Ballaron Hay En Zeja Tamarilla Dra
Hay En Zeja Dora dha que hyonen Para en Pu
Ga de Propios Zongedor que dan hoy my
mo que devenge dar Para los años de la
Conjubacion de Quinquenio Parende
abiendo mirado Tamaño dho niño en dicho
Cantarillo Lago Dragel Rilla de Zeja amarilla
lla Laguna Escribano dho Zeja quien
la abrio Dentro dicha Se ballo Dra Cedu
Lla que decia Don Simon Muy Dalon Alcalde
ordinario dicha Villa Por Dnãa en amarilla
Con Diputados Otaro 2 Dudo 15 de 1702 = dere
Cho Dor = Ygnorado Don Bernardino Dañez
de Arce Dorgon = 2 Visto Por dhos Señores Jus
ticia que Pidiendo dicho Don Simon Regidor
Perpetuo Decano Corregidor Se Suspenda Por ahora
El Dicho Lajoricion Dicho concedian que Se dig
De Termino Para que Cada Vna 2 Dudo Pa
ante su Mgd ô donde Le convenga Para Que
zca dicho Oficio como Lo prevenien la Real
provision citada = Leydando Presente dho
Señor Don Simon Dixo = que desde luego Se
Nunciava Determino que dicha Concesion
Dicha dicho derecho dicha Alcalde ordinario
Por hallarse Regidor dicho Don Eduardo Sagun
Pujo dha ocasion Apercibo Dixo Parte con
Dicho Dicion Dicha Nunciado dho Termino
Ya Eximido dho Don Simon dicho
Oficio dicha Alcalde = Luego Sigan
Sacar dro de Arcabo Para ello dicho niño
Dixo acudar la mano en dho Cantarillo
Dicho Dragel Villa de Zeja Amarilla Laguna
Dicha Escribano dho Señor Dicha quien La
Abrio Dentro dicha Se ballo Vna Cedulilla